

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1426
RADICADO:	050013110004 2016 01449 00
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
CAUSANTES:	BERNARDO ANTONIO RAMÍREZ HENAO Y RITA INÉS RAMÍREZ DE RAMÍREZ.
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA - REQUIERE PARTIDOR - CORREGIR LA PARTICIÓN.

En atención a los escritos y anexos aportados al correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, este despacho decide en los siguientes términos:

Se reconocerá personería al abogado **ANTONIO MANJARRÉS MARTÍNEZ** con T.P. 177.570 del C.S. de la J., para representar los intereses de la señora **MARÍA ESTELA RAMÍREZ RAMÍREZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

1

Previo el Juzgado aprobar la corrección solicitada respecto al trabajo partitivo realizado por el abogado **DARÍO ANTONIO ZAPATA LEÓN** con T.P. 55.898. del C.S. de la J. se ordenará requerir al partidador para que proceda a realizar la corrección para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, los cuales empezarán a correr una vez le sea comunicado el presente auto, que proceda a realizar la corrección o adición del trabajo de partición, en lo relativo al número de cédula de ciudadanía de la señora **MARÍA ESTELA RAMÍREZ RAMÍREZ**, y la inclusión del número de matrícula inmobiliaria del inmueble 01N-99077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, y en general para dar cumplimiento a lo solicitado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de ser procedente.

Una vez allegado por el partidador los solicitado, se procederá a su aprobación de ser procedente.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado ANTONIO MANJARRÉS MARTÍNEZ con T.P. 177.570 del C.S. de la J., para representar los intereses de la señora MARÍA ESTELA RAMÍREZ RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al partidor DARÍO ANTONIO ZAPATA LEÓN con T.P. 55.898. del C.S. de la J, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, los cuales empezarán a correr una vez le sea comunicado el presente auto, que proceda a realizar la corrección o adición del trabajo de partición, en lo relativo al número de cédula de ciudadanía de la señora MARÍA ESTELA RAMÍREZ RAMÍREZ, y la inclusión del número de matrícula inmobiliaria del inmueble 01N-99077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, y en general dar cumplimiento a lo solicitado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de ser procedente.

La comunicación al partidor estará a cargo de la parte interesada y deberá aportar constancia de tal comunicación al proceso para que obre.

Datos del partidor: DARÍO ANTONIO ZAPATA LEÓN.

Correo electrónico: dazale19506@yahoo.es

Teléfono: 311324 99 56 y (604) 385 76 01.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ